

# Factura Pequeño Contribuyente

JAVIER ALEJANDRO, MORALES GRAMAJO  
 Nit Emisor: 49196537  
 JAVIER ALEJANDRO MORALES GRAMAJO  
 15 AVENIDA 10-18 LOMAS DEL NORTE, zona 17, Guatemala,  
 GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 8B502B23-1BBC-45B5-80F5-C752963B1D29  
 Serie: 8B502B23 Número de DTE: 465323445  
 Numero Acceso:  
 Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 10:16:22  
 Fecha y hora de certificación: 13-may-2022 10:16:22  
 Moneda: GTQ

| #No      | B/S      | Cantidad | Descripcion  | Precio/Valor unitario (Q) | Descuentos (Q) | Total (Q) | Impuestos |
|----------|----------|----------|--|---------------------------|----------------|-----------|-----------|
| 1        | Servicio | 1        | Por servicios profesionales individuales en general prestados al Ministerio de Energía y Minas en la Dirección General Administrativa del 01/05/2022 al 31/05/2022 según contrato administrativo número MEM-339-2022 | 12,500.00                 | 0.00           | 12,500.00 |           |
| TOTALES: |          |          |  |                           | 0.00           | 12,500.00 |           |

\* No genera derecho a crédito fiscal

|   |
|---|
| Datos del certificador                                      |
| Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949 |



*Javier Alejandro Morales G.*  
 Médico y Cirujano  
 Colegiado No. 16,288

*Oscar Pérez*  
 Viceministro de Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Energía y Minas



*Licda. Diana F. de Mazariegos*  
 Licda. Diana F. de Mazariegos  
 Directora General  
 Dirección General Administrativa  
 Ministerio de Energía y Minas



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Licenciada  
Diana Waleska Florentino Cuevas De Mazariegos  
Directora General Administrativa  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

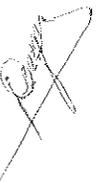
- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-339-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-339-2022** ,celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo de 2022**.



Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Brindar asesoría médica al personal y contratistas de las diferentes Direcciones, Unidades, Departamentos y Secciones del Ministerio;:

- Consulta médica en el mes 88 pacientes Consulta familiares en el mes 6 pacientes Suspensiones en el mes 7 Emergencias en el mes 0 Visitas domiciliarias en el mes 0

c) Asesorar en la compra y adquisición de material y equipo médico quirúrgico;:

- no se realizó

d) Asesorar en la elaboración de un programa de primeros auxilios;:

- no se realizó

e) Asesorar en la elaboración de planes de salud preventiva;:

- Se actualiza protocolo de manejo de pacientes covid-19



Atentamente,

*Javier Alejandro Morales G.*  
Médico y Cirujano  
Colegiado No. 16,288

Javier Alejandro Morales Gramajo  
DPI No. (1646570100101)

*[Signature]*  
Vo.Bo. Licda. Joseline Claudeth Cáceres Quevedo  
Subdirectora General Administrativa  
Subdirección General Administrativa



*[Signature]*  
Aprobado  
Licda. Diana Waleska Florentino Cuevas De Mazariegos  
Directora General Administrativa  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas



*[Signature]*  
Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible

